



RESOLUCIÓN EXENTA N° 126

REGULARIZA APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 1 DE 2025 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ACONCAGUA Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

SAN FELIPE, 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.149, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio de Educación Pública del Aconcagua y determina la fecha de su constitución según se indica; en el Decreto Supremo N°34 de 19 de febrero de 2025, Ministerio de Educación, que designa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VTEUSW-202>

Directora Ejecutiva; en el Decreto Supremo N° 652 de 9 de septiembre de 2025, Ministerio de Educación, que designa subrogantes de Directora Ejecutiva; en la Resolución N° 10 de 2025 designa funcionarios del Servicio Local de Educación Pública de Aconcagua en calidad de secretario y ministro de fe del Comité Directivo Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 126 de 2025, del Subdirector de Administración y Finanzas del SLEP del Aconcagua; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias del personal que indica, y deja sin efecto las resoluciones Nos. 6 y 7, ambas de 2019, y 14, de 2022, a contar del 1 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 1.633, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Santa Rosa, el que se constituyó con fecha 19 de octubre de 2022, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N° 1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua", aprobada mediante Resolución Exenta N°



2.495, de 2023, de la Dirección de Educación Pública;

4° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua celebraron el 18 de marzo de 2025, la primera sesión ordinaria del Comité Directivo Local de Educación Pública del Aconcagua".;

5° Que, en ese sentido, el acta de la sesión y sus acuerdos fueron aprobados por los integrantes presentes en ella. De esta manera, el ministro de fe certificó la respuesta de los integrantes aprobando las actas ya indicadas;

6° Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

7° Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

8° Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley 21.040, el cual señala que, "Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público.";

9° Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 1 correspondiente al año 2025, del Comité Directivo Local del Aconcagua y autorizar el pago de las dietas de sus integrantes, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley.;

10° Que, en virtud de todo lo precedentemente expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo.;

RESUELVO:

1. REGULARÍCESE y APRUÉBESE, el acta de la Sesión Ordinaria N° 1 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua, cuya sesión se realizó con fecha 18 de marzo del año en curso y



su texto íntegro se transcribe a continuación:

ACTA
SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACONCAGUA

El 18 de marzo tiene lugar la 01 sesión ordinaria del año 2025 del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública Aconcagua. La sesión se inició a las 11:00 horas de manera presencial en dependencias de la Delegación Presidencial Provincial en la comuna de San Felipe con la asistencia de las siguientes personas:

1. ASISTENTES

Nombre y Apellido	Estamento que representa / Cargo
María Urbina	Representante de los alcaldes del territorio Presidenta CDL
Érika Geldres	Representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados
Ximena Contreras	Representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados
María Silva	Representante del Gobierno Regional Metropolitano
Mafalda Lucero	Representante de los alcaldes del territorio
Frank Abd-el-Kader	Representante del Gobierno Regional Metropolitano
Carmen Gloria Martínez	Directora Ejecutiva SLEP Aconcagua
María de los Ángeles Gutiérrez	Ministra de Fe Dirección de Educación Pública
Pablo Torres	Profesional de la División de Implementación de los SLEP. Dirección de Educación Pública
Fabiola Rojas	Jefa de Gabinete. SLEP Aconcagua
Felipe Gajardo	Jefe Jurídico. SLEP Aconcagua

2. TABLA

Saludo y objetivo de la reunión

La 1ra. sesión ordinaria del año 2025, se inicia con el saludo a los presentes por parte del Gestor Territorial, Pablo Torres, quien se presenta y entrega los objetivos de la sesión, presenta a la ministra de fe, María de los Ángeles Gutiérrez y les solicita a cada integrante del CDL que se puedan presentar para luego dar paso a la presentación y exposición de la Directora Ejecutiva.



Presentación de la Directora Ejecutiva SLEP Aconcagua

Entendiendo que el objetivo principal de la sesión corresponde a la presentación de la Directora Ejecutiva recientemente nombrada, el Gestor Territorial se refiere al proceso de nombramiento e inicio de funciones de la Directora Ejecutiva y hace el alcance que esta jornada corresponde a la primera instancia formal convocada por la Directora.

Exposición de la Directora Ejecutiva

La Sra. Carmen Gloria Martínez inicia su intervención agradeciendo el apoyo y la confianza entregada por el CDL hacia su persona

La Directora Ejecutiva presenta a los miembros de su equipo participantes de la sesión;

Fabiola Rojas: Jefa de Gabinete de la Directora, expone su trayectoria profesional y laboral ligada a la educación pública.

Felipe Gajardo: Encargado de Jurídica, se refiere al trabajo en conjunto con la Directora, al nuevo desafío y el esfuerzo y responsabilidad que éste conlleva.

Posteriormente, la Directora se refiere al trabajo que han desarrollado durante estas semanas, haciendo mención a las diversas reuniones, capacitaciones y jornadas con la DEP, Servicio Civil, entre otros organismos. Asimismo, plantea que se encuentran en proceso de armar equipos de trabajo, haciendo énfasis en la experiencia y el perfil técnico y profesional de los integrantes que se requieren para el Servicio. En esa línea, plantea que el concurso para la persona encargada de administración y finanzas está cerrado y pronto contarán ese profesional.

Luego, hace alusión a las dependencias del Servicio, indicando que será un espacio amplio que cuenta con las características de ser un edificio en que las comunidades educativas puedan participar. En esa misma línea, se clara que existen arreglos y remodelaciones que realizar y que se mantendrá el estándar que se ha utilizado en todos los SLEP.

También se habla sobre los convenios de desempeño y se hace hincapié en que cuando existe una administración financiera responsable y eficiente, la mejora en los resultados académicos se va viendo reflejada a través del tiempo. Da el ejemplo de como con un trabajo técnico y riguroso en su DAEM anterior, se logró mejorar lo resultados académicos.

Preguntas y comentarios de los miembros del Comité

Representante CMPA se refiere a los bajos resultados de la comuna de Catemu y representante del GORE comenta que a nivel general, los resultados han sido muy bajos.

Representante del GORE plantea que se ha solicitado una reunión con el Director de la DEP y aún no han obtenido una respuesta a aquello



Se recalca la importancia de darle continuidad a la prestación del servicio educativo, más allá del traspaso.

Actualmente existe mucha desinformación sobre el proceso y en especial en el gremio de los docentes en donde se han planteado una serie de situaciones que son irreales.

Representante del GORE expone su preocupación por la alta vulnerabilidad existente en los establecimientos educacionales e indica que en este minuto existen dos grandes problemáticas: los resultados académicos y el sistema actual de financiamiento a la educación.

A representante de CMPA le preocupa el estado actual de algunos E.E., en particular de la comuna de Catemu, los que se encontrarían en pésimas condiciones

Representante GORE indica su inquietud por las deudas previsionales, por lo que se solicita analizar esas cifras.

También se consulta respecto a la situación de los Jefes DAEM; el gestor territorial explica la ley y aclara la situación. También se aprovecha el momento para aclarar la situación del traspaso de los docentes y funcionarios DAEM. También se explica y clarifica lo relacionado con los concursos abiertos y cerrados

Representante de Alcaldes consulta respecto al eventual cierre de establecimientos, en particular, la situación de las escuelas rurales.

La presidenta del CDL plantea su comprensión con respecto a las diversas dificultades que han existido a nivel nacional, no obstante, le preocupa la desinformación existente y el vínculo que hasta ahora existe con las comunas. También consulta respecto la situación de los directores de E.E. que finalizan su periodo, por último, se consulta en cuanto a la periodicidad de las sesiones y al PAL 2025.

El CDL explicita su apoyo a la Directora y colaboración con todo el proceso, para lo cual, es esencial mantener la comunicación constante y permanente.

Respuestas y comentarios de la Directora Ejecutiva

La Directora plantea que como SLEP poseen una estrategia de despliegue territorial que incluirá a todos los actores relevantes del territorio, asimismo, se encuentran desarrollando



un plan comunicacional que incluirá la utilización de todos los medios locales, plataformas y redes para darse a conocer e informar las tareas del servicio.

Respecto a la infraestructura y mantenimiento de los establecimientos educacionales, existe un diagnóstico general para conocer la realidad de cada comuna previo al traspaso, y así, determinar las necesidades y prioridades.

Se aprovecha el punto para informar que existen alcaldes de las comunas del servicio que ya han ofrecido apoyo en mantenimiento de los E.E. También se refiere a ofrecimientos de colaboración para el transporte escolar, tema trascendental para la realidad de este servicio.

En cuanto a las finanzas, los municipios se encuentran en proceso de rendición de cuentas, por otra parte, realizarán reuniones con los jefes de finanzas de cada DAEM y se están analizando los datos financieros solicitados por transparencia con el fin de elaborar un informe, el que será dado a conocer al CDL una vez finalizado.

La D.E. informa que solicitaron un informe al Servicio Civil respecto a la realidad de cada director de E.E. y efectivamente existen directores que deberán concursar ya que sus periodos finalizan.

Respecto al cierre de establecimientos y/o jardines, la Directora es enfática en plantear y recalcar que en su gestión no habrá cierre de E.E. y/o jardines y que hay muchas formas de financiar y mantener la sustentabilidad de los centros educativos. En esa misma línea, se refiere a diversos dictámenes de la Superintendencia que permiten a los sostenedores realizar una gestión más eficiente de los E.E.

Por último, la Directora Ejecutiva propone establecer un calendario de reuniones PARA EL AÑO 2025.

3-COMPROMISOS Y ACUERDOS:

- Mantener el contacto con los integrantes del CDL para contar con la información pertinente y actualizada respecto al proceso de implementación y traspaso del servicio educativo.
- Dar continuidad al trabajo del Comité Directivo en conjunto con la Directora Ejecutiva, en particular, en la elaboración del PAL.
- Se adjuntará a esta Acta, la PPT de Presentación del SLEP al CDL y el DFL de planta N°41 correspondiente al SLEP Aconcagua de acuerdo a lo solicitado por miembros del CDL.

El acta debe enviarse completa y firmada con la finalidad de iniciar proceso de pago de esta sesión de acuerdo con el reglamento. Si existe alguna observación o incorporación, éstas deben ser enviadas por correo electrónico.



4-FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:

La próxima sesión se realizará el día 15 de abril a las 15:30hrs en las mismas dependencias. Se establecerá un calendario de reuniones para el año 2025 intentando contar una periodicidad regular. Las sesiones seguirán siendo de carácter presencial.

5-FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 18 de marzo de 2025, la Ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 11:00 horas se inició la reunión presencial con los asistentes indicados en el numeral primero, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto 3.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el gestor territorial a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La sesión finaliza a las 12:35 horas.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nombre y Apellido	Estamento que representa / Cargo
María Urbina	Representante de los alcaldes del territorio Presidenta CDL
Érika Geldres	Representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados
Ximena Contreras	Representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados
María Silva	Representante del Gobierno Regional Metropolitano
Mafalda Lucero	Representante de los alcaldes del territorio
Frank Abd-el-Kader	Representante del Gobierno Regional Metropolitano
Carmen Gloria Martínez	Directora Ejecutiva SLEP Aconcagua
María de los Ángeles Gutiérrez	Ministra de Fe Dirección de Educación Pública
Pablo Torres	Profesional de la División de Implementación de los SLEP. Dirección de Educación Pública
Fabiola Rojas	Jefa de Gabinete. SLEP Aconcagua
Felipe Gajardo	Jefe Jurídico. SLEP Aconcagua

PARA CONSTANCIA FIRMA DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES GUTIERREZ MINISTRO DE FE COMITÉ DIRECTIVO LOCAL SLEP DEL ACONCAGUA.



2. PÁGUESE por parte del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua a cada uno de los integrantes que asistieron a la sesión previamente singularizada y que no tengan ninguna prohibición de tipo legal, la suma de cuatro unidades de fomento, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a la sesión que se indica en la respectiva acta, estos son: Mafalda Lucero Troncoso; Érika Geldres Cid; Ximena Contreras Mena; María Violeta Silva Cajas y Frank Abd-El-Kader Fraser.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

**IVO FRANCO JIMÉNEZ HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ACONCAGUA**

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección de Educación Pública.
- Dirección Nacional del Servicio Civil.
- Subdepartamento de GDP de los SLEP.
- Archivo SLEP de Aconcagua



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VTEUSW-202>